

Ref.:

AYUNTAMIENTO

Asunto: **USO DEL FUEGO EN ZONAS FORESTALES Y DE INFLUENCIA FORESTAL. Modelos formularios y trámites.**


Con la entrada en vigor del *Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía*, se ha producido un cambio normativo en materia de uso del fuego en zona forestales y zonas de influencia forestal, por lo que desde esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada se procede a informar:

La vigente normativa de uso del fuego en **zonas forestales y zonas de influencia forestal** de Andalucía comprende distintos procedimientos administrativos para su realización, en función de la época de peligro. Estas épocas son las definidas en el Decreto INFOCA, de forma que:

- Peligro Alto:** del 1 junio al 15 de octubre, están **Prohibidas** todas las quemas en dichas zonas.
- Peligro Medio:** del 1 al 31 mayo y del 16 al 31 de octubre, se debe solicitar **Autorización** (<https://bit.ly/486akyc>) con una antelación de 30 días.
- En la época de **Peligro Bajo:** del 1 de noviembre al 30 de abril, es necesario presentar **Declaración responsable**, con una antelación de 10 días, para la quema de **restos** vegetales (restos agrícolas en ZIF: <https://bit.ly/4dl3Zu0>); restos forestales en pilas: <https://bit.ly/4h2Zf53>), que incluye un condicionado a cumplir; y para la quema de matorral en pie y pastos, es necesaria **Autorización** (<https://bit.ly/486akyc>).

UBICACIÓN / TIPO DE TRABAJO	ÉPOCA DE PELIGRO BAJO 1 noviembre – 30 abril	ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO 16 / 31 octubre – 1 / 31 mayo	ÉPOCA DE PELIGRO ALTO 1 junio – 15 octubre
ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL: QUEMAS DE RESTOS AGRÍCOLAS	DECLARACIÓN RESPONSABLE: 1 • Antelación: 10 días hábiles • Con condiciones para su ejecución	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 17 del Decreto 247/2001	PROHIBIDA
ZONA FORESTAL: RESTOS VEGETACIÓN EN PUNTOS, PILAS O MONTONES, PROCEDENTES DE TRATAMIENTOS SELVICOLAS O DE PREVENCIÓN	DECLARACIÓN RESPONSABLE: 2 • Antelación: 10 días hábiles • Con condiciones para su ejecución	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 16 del Decreto 247/2001	PROHIBIDA
ZONA FORESTAL: MATORRAL EN PIE, PASTOS, RESTOS ACORDONADOS O SIMILAR	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 15 del Decreto 247/2001	AUTORIZACIÓN: 3 • Antelación: 30 días. • Previa autorización expresa conforme a las condiciones establecidas en el Art 15 del Decreto 247/2001	PROHIBIDA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETRGMPYEW87W3TKALESU5VH7V	PÁG. 1/2	



Además, es muy **importante** destacar que para poder ejecutar cualquier quema, además de cumplir el trámite administrativo correspondiente, hay que:

1. Cumplir el **condicionado** adjunto a declaraciones responsables y los requisitos de las autorizaciones.
2. Revisar el **Índice de Riesgo de Incendio Forestal** (<https://bit.ly/3BEVQJm>), ya que cualquier quema deberá **suspenderse** cuando éste sea **MUY ALTO O EXTREMO**.

La presentación de la misma se dirigirá a la Delegación del Gobierno y podrá ser presencial (formularios anexos) o electrónica. Es fundamental incluir las fechas en las que pretende quemar, así como la localización de la finca (polígono y parcela catastral) y nombre del solicitante.

- Si se opta por la **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA**, se podrá realizar el trámite a través de los siguientes enlaces:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Para quemas de restos vegetales por pilas o montones en **terreno forestal**: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=12324
- Para quemas de restos vegetales procedentes de la actividad agrícola en **zona de influencia forestal**: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEIT&id=12325

AUTORIZACIÓN

- <https://bit.ly/3NtTTSR>

Para cualquier duda o consulta, se pueden poner en contacto con el Centro Operativo Provincial de INFOCA en Granada (Teléf: 958897872).

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo.: ANTONIO JESÚS GRANADOS GARCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmETRGMPYEW87W3TKALESU5VH7V	PÁG. 2/2	